



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE POSTURA EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A DOÑA MARIA **LORETO TORRES AMIGO**

RECOLETA.

12738

JUL /11/4

RESOLUCIÓN Nº

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el 1. otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de 2. Recoleta
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
- Ingreso Municipal N°610 de fecha 14 de marzo de 2024, solicitando la ampliación de postura en Feria Libre de la comuna de Recoleta.
- Informe de factibilidad de fecha 19 de junio de 2024, emitido por inspector Municipal, sobre la ampliación de postura a Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°19, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia, Antonio Ramírez Vergara.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio. 3.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre de 2024, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-302707, a nombre de Maria Loreto Torres Amigo, Cédula de Identidad Nº10.162.283-5. Lo anterior en la Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°19, en consideración a la solicitud previamente individualizada.
- 2 NOTIFÍQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atingentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.
- 5. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en el puesto señalado junto al beneficiario individualizado en el punto primero de la presente Resolución.
- 6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

JOAD DE

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTO

KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANTONIO RAMIREZ VERGARA DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV / LGQ / JCD / tas

SECRETARIA

MUNICIPAL

2202458



